

4

0000002



30 Junio / 00

AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE
ESTATUTOS QUE HACE LA COMPAÑIA
INMOBILIARIA JUMASA C.A-----
CAPITAL AUTORIZADO: U.S. \$
14.000,00 -----
CAPITAL SUSCRITO: U.S. \$ 6.800,00-

En la ciudad de Guayaquil, capital de la provincia del Guayas, República del Ecuador, el día de hoy treinta de junio del año dos mil, ante mí, Doctor Piero Gastón Aycart Vincenzini, Notario Titular Trigésimo de este cantón, comparece el señor Danilo Villavicencio Verdelli, de estado civil divorciado, de profesión Ingeniero Comercial, de nacionalidad ecuatoriana, a nombre y en representación de la Compañía INMOBILIARIA JUMASA C.A., en su calidad de Gerente. El compareciente manifiesta tener domicilio en esta ciudad, hábil y capaz para obligarse y contratar, a quien de conocer doy fe.- Bien instruido sobre la naturaleza y resultado de la presente escritura de Adaptación al sistema de Dolarización, Aumento de Capital y Reforma de Estatutos Sociales, a la que procede como queda indicado, con amplia y entera libertad para su otorgamiento, me presenta la minuta del tenor siguiente: SEÑOR NOTARIO: En el Registro de escritura pública a su cargo, sirvase incorporar una de ADAPTACION AL SISTEMA DE DOLARIZACIÓN, AUMENTO DE CAPITAL, y REFORMA DE ESTATUTOS SOCIALES, que se otorga al tenor de las siguientes cláusulas: CLÁUSULA PRIMERA: OTORGANTE.- Comparece al otorgamiento de la presente escritura pública el Ingeniero Comercial Danilo Villavicencio Verdelli, en su calidad de GERENTE de la compañía INMOBILIARIA JUMASA C.A., debidamente autorizado por la Junta General de Accionistas celebrada el día cinco de junio del dos mil.- CLÁUSULA SEGUNDA: ANTECEDENTES.- UNO.- Mediante escritura pública otorgada por el Doctor Carlos Quiñonez Velásquez, Notario del

VINCENZINI
PIERO G. AYCART
GUAYAQUIL

Const
10 Junio 81 # 19910

cantón Guayaquil, el día diez de junio de mil novecientos ochenta y uno, e inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón el doce de noviembre de mil novecientos ochenta y uno, se constituyó la compañía INMOBILIARIA JUMASA C.A.- DOS.- La Compañía aumentó su capital a la suma de dos millones de sucres mediante escritura pública otorgada ante la Doctora Norma Plaza de García el día treinta de octubre de mil novecientos ochenta y siete e inscrita en el Registro Mercantil el seis de enero de mil novecientos ochenta y ocho.- TRES.- Mediante escritura pública celebrada el veinte de octubre de mil novecientos noventa y cinco ante el Abogado Piero Aycart Vincenzini Notario Titular Trigésimo del cantón e inscrita en el Registro Mercantil el primero de marzo de mil novecientos noventa y seis la compañía aumentó capital a la suma de cinco millones de sucres.- CUATRO.- La Junta General Extraordinaria de Accionistas de la citada compañía, en sesión celebrada el día cinco de junio del año dos mil, resolvió: (a) Que en adelante se exprese el capital de la compañía en dólares de los Estados Unidos de América; (b) Que se cambie el valor de las acciones que en adelante serán de un valor de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América; (c) Que se anulen los Títulos de acciones anteriormente emitidos y se los reemplacen por unos nuevos que expresen el valor de las acciones en dólares de los Estados Unidos de América, en lugar de sucres; (d) Aumentar el capital suscrito de la compañía en la suma de SEIS MIL OCHOCIENTOS dólares de los Estados Unidos de América, mediante la emisión de CIENTO SETENTA MIL nuevas acciones de un valor de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América, cada una, con lo cual el nuevo capital suscrito de la compañía INMOBILIARIA JUMASA C.A., es de SIETE MIL dólares de los Estados Unidos de América, dividido en CIENTO SETENTA Y CINCO mil acciones ordinarias, y nominativas de un

valor de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América, cada una; e) fijar el capital autorizado de la Compañía en la suma de CATORCE MIL dólares de los Estados Unidos de América; f) Que consecuentemente se reforma el artículo Cuarto del estatuto social de la compañía; g) Autorizar al representante legal de la compañía para que otorgue la escritura pública correspondiente y cumpla el trámite de ley para perfeccionar las resoluciones de la Junta General. CLAUSULA TERCERA: DECLARACIONES.- Con los antecedentes expuestos en la cláusula anterior, el Ingeniero Comercial Danilo Villavicencio Verdelli, por los derechos que representa, como Gerente de la compañía INMOBILIARIA JUMASA C.A., declara: a) Que en adelante se exprese el capital de la compañía en dólares de los Estados Unidos de América; b) Que se cambie el valor de las acciones, las que en adelante serán de un valor de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América; c) Que se anulen los Títulos de acciones anteriormente emitidos y se los reemplacen por unos nuevos que expresen el valor de las acciones en dólares de los Estados Unidos de América en lugar de sucres; d) Aumentado el capital suscrito de la compañía en la suma de SEIS MIL OCHOCIENTOS, dólares de los Estados Unidos de América, mediante la emisión de CIENTO SETENTA MIL acciones de un valor de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América cada una, con lo cual el nuevo capital suscrito de INMOBILIARIA JUMASA C.A., es de SIETE MIL dólares de los Estados Unidos de América, dividido en CIENTO SETENTA Y CINCO MIL acciones ordinarias y nominativas de un valor de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América, cada una; e) Fijado el capital autorizado de la Compañía en la suma de CATORCE MIL dólares de los Estados Unidos de América, f) Que consecuentemente se reforma el artículo Cuarto del Estatuto Social, en los términos que consta en el Acta de

VINCENZI

PIERO

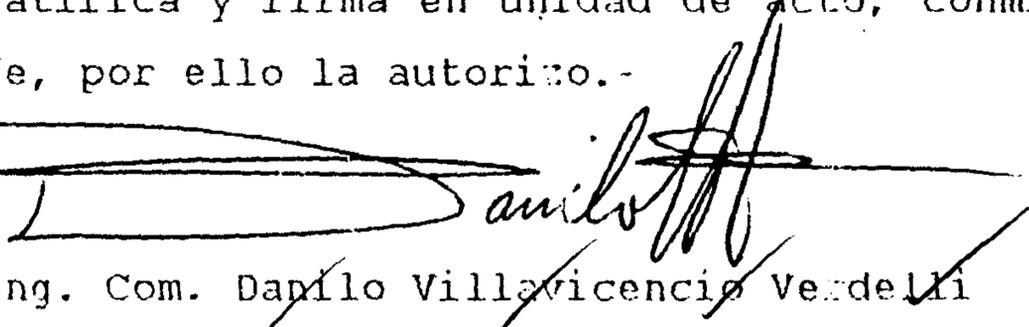
PIERO

Junta General Extraordinaria de cinco de junio del año dos mil. Que el accionista suscriptor de la totalidad del aumento de capital es el Ingeniero Comercial Danilo Villavicencio Verdelli, quien suscribió las CIENTO SETENTA MIL nuevas acciones, todas de un valor de cuatro centavos de dólar cada una. El citado accionista ha pagado en numerario el veinticinco por ciento del valor de cada una de las nuevas acciones que ha suscrito, depositando en caja la suma de MIL SETECIENTOS dólares. Que el accionista suscriptor es de nacionalidad ecuatoriana. CLAUSULA CUARTA.- DECLARACION JURAMENTADA. - El Ingeniero Comercial Danilo Villavicencio Verdelli, por los derechos que representa como Gerente de la compañía Inmobiliaria Jumasa C.A., declara bajo juramento que las acciones correspondientes al aumento de capital, han sido suscritas como queda dicho y pagadas en el veinticinco por ciento del valor de cada una de las acciones, esto es, la cantidad de MIL SETECIENTOS dolares de los Estados Unidos de América, en numerario y al contado. Que el saldo de la suscripción se pagará dentro de dos años contado desde la fecha de inscripción de esta escritura en el Registro Mercantil. Todo lo anterior, tal como consta de la copia del Acta de la Sesión de Junta General Extraordinaria y Universal de Accionista de la Compañía, celebrada el día cinco de junio del año dos mil.- QUINTA.- Queda facultado el Gerente, para firmar todos los escritos y en general, realizar, de manera individual, todas las gestiones necesarias para obtener la aprobación del presente trámite de aumento de capital y reforma del contrato social de la compañía.- Agregue usted, señor Notario, las demás cláusulas de estilo necesarias para la plena validez de esta escritura e inserte en ella, como documentos habilitantes: el nombramiento de Gerente de la compañía Inmobiliaria Jumasa S.A., extendido a favor del



0000001

compareciente; y, la copia certificada del Acta de la Sesión de Junta General Extraordinaria y Universal de Accionista de la compañía, celebrada el día cinco de junio del año dos mil.- Firma de la abogada Juanita Mendoza Tama Registro nueve mil setecientos ochenta.- HASTA AQUÍ LA MINUTA".- El otorgante se afirma en el contenido de la preinserta escritura, la misma que queda elevada a Escritura Pública para que surta todos los efectos legales.- Leída esta Escritura de principio a fin, por mí el Notario, en alta voz al otorgante quien la aprueba en todas sus partes, se afirma, ratifica y firma en unidad de acto, conmigo el Notario.- Doy fe, por ello la autorizo.-


Ing. Com. Danilo Villavicencio Verdelli

GERENTE

C.C 090019022-4

C.V

R.U.C 0990557799001

NOTARIO SU CANTON GUAYACUN

Guayaquil, 20 de Octubre de 1997



Sr. Ing. Com.
DANILO VILLAVICENCIO VERDELLI
Ciudad.

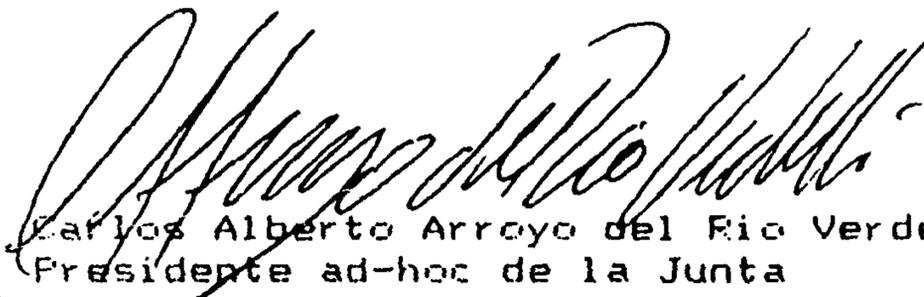
Ref: Nombramiento de GERENTE de
la CIA. INMOBILIARIA JUMASA C.A.

De mis consideraciones:

Cumpleme el hacerle conocer que en la Sesión de Junta General de Accionistas de la Compañía Inmobiliaria Jumasa C.A., celebrada el día de hoy, se tuvo el acierto de REELEGIRLO en su cargo de GERENTE de la compañía por un nuevo período de CINCO AÑOS. Con este nombramiento usted tendrá la representación legal de la compañía que la ejercerá en forma individual.

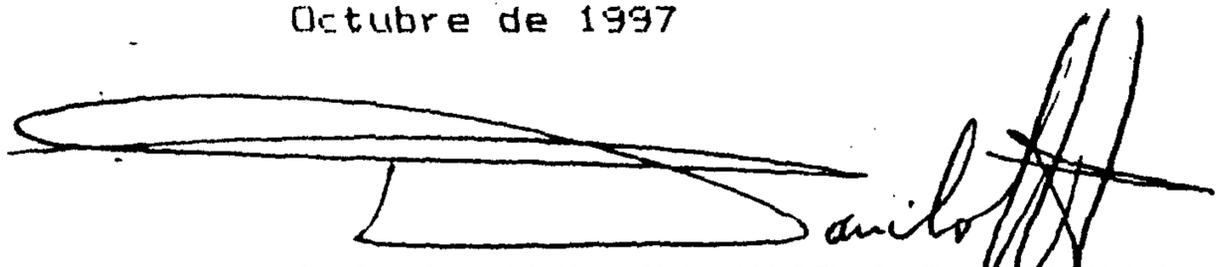
La compañía Inmobiliaria JUMASA C.A. se constituyó mediante escritura pública otorgada ante el Dr. Carlos Quiñón Velásquez el día diez de Junio de mil novecientos ochenta y uno, e inscribió en el Registro Mercantil de este Cantón el día doce de noviembre del mismo año.

Atentamente,


Carlos Alberto Arroyo del Rio Verdelli
Presidente ad-hoc de la Junta

Sr.
CARLOS ALBERTO ARROYO DEL RIO VERDELLI
Ciudad.

Impuesto del contenido de su comunicación, tengo a bien comunicarle que acepto el cargo conferido. Guayaquil, 20 de Octubre de 1997


ING. DANILO VILLAVICENCIO VERDELLI
C.I. 090019022-4. Ecuatoriano, domiciliado en Guayaquil,
Lorenzo de Garaycoa 605

Guayaquil, 20 de Octubre de 1997

NOTARIO 30 CANTON GUAYAQUIL

2
10 Junio 97

En la presente fecha queda inscrito este
Nombramiento de fuente

Folio(s) 86196. Registro Mercantil No.

23540. Repertorio No. 36895

Se archivan los Comprobantes de pago por los
impuestos respectivos.-

Guayaquil, Diciembre 22 de 1997 ✓

[Signature] +5

AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil



ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE
LA COMPAÑIA INMOBILIARIA JUMASA C.A.

00000000
5 Julio 2000

En la ciudad de Guayaquil, a los cinco días del mes de junio del año dos mil, a las 8h00 horas, en el local social de la Compañía, ubicado en la calle Lorenzo de Garaicoa No. 605 y Luis Urdaneta., se reunieron los accionistas de la Compañía INMOBILIARIA JUMASA C.A., Señores Ingeniero Comercial Danilo Villavicencio Verdelli, propietario de 4.999 acciones y el Licenciado Carlos Alberto Arroyo del Río Verdelli, propietario de 1 acción, todas las acciones son ordinarias y nominativas de un mil sucres cada una. En este estado asume la presidencia de la junta el señor Licenciado Carlos Alberto Arroyo del Río Verdelli, y actúa de Secretario el señor Ingeniero Comercial Danilo Villavicencio Verdelli, Gerente de la compañía, quien verifica la existencia del quórum necesario para instalarse en Junta General Extraordinaria. El Secretario señor Ingeniero Comercial Danilo Villavicencio Verdelli, Gerente de la compañía informa que se encuentra presente todo el capital social suscrito y pagado de la misma y manifiestan que amparados en la Ley de Compañías, los presentes acuerdan por unanimidad celebrar la presente Junta General Extraordinaria de Accionistas con el objeto de tratar los siguientes asuntos relacionados con la vida de la compañía: a) Que en adelante se exprese el capital de la compañía en dólares de los Estados Unidos de América; b) Que se cambie el valor de las acciones que en adelante será de un valor de Cuatro centavos de dólares de los Estados Unidos de América; c) Que se anulen los Títulos de acciones anteriormente emitidos y se los reemplacen por unos nuevos que expresen el valor de las acciones en dólares de los Estados Unidos de América en lugar de sucres; d) Aumentar el capital suscrito de la

4999
1

LIBRERÍA SU BARRION

compañía en la suma de SEIS MIL OCHOCIENTOS dólares de los Estados Unidos de América, mediante la emisión de CIENTO SETENTA MIL de nuevas acciones de un valor de cuatro centavos de dolar de los Estados Unidos de America cada una, con lo cual el nuevo capital suscrito de INMOBILIARIA JUMASA C.A., sería de SIETE MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, dividido en CIENTO SETENTA Y CINCO MIL acciones ordinarias y nominativas de cuatro centavos de dolar de los Estados Unidos de América cada una; e) fijar el capital autorizado de la Compañía a la suma CATORCE MIL dólares de los Estados Unidos de América; f) Consecuentemente que se reforme el artículo Cuarto del Estatuto Social; g) Que se autorice al representante legal de la compañía para que otorge la escritura pública correspondiente y perfeccionar las decisiones de la junta general de accionistas. En este estado, el Presidente pone a consideración de la sala los tres primeros puntos de los asuntos a tratarse, para lo cual concede la palabra al Gerente de la compañía quien expresa que en vista de que en la ley para la transformación económica del Ecuador, publicada en el Suplemento del Registro Oficial número treinta y cuatro, del día trece de marzo del año dos mil, se establece que en adelante se debe expresar todos los valores referentes al capital y a las acciones en que este se dividan, en dólares de los Estados Unidos de América, cree conveniente que la compañía, en adelante exprese el capital en dólares de los Estados Unidos de América; que se cambie el valor de las acciones las que en adelante serán de un valor de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América y que se anulen los títulos de acciones anteriormente emitidos y se los reemplazen por unos nuevos que expresen el valor de las acciones en dólares de los Estados Unidos de América en lugar de sucres. La Junta General, luego de escuchar la moción presentada, la aprueba

000000

por unanimidad. Por tanto el capital actual de la compañía es de DOS CIENTOS DOLARES, este ultimo dividido en CINCO mil Acciones ordinarias y nominativas de un valor de cuatro centavos de dólar cada una. Tratados los tres primeros puntos del orden del día el Gerente manifiesta que es urgente y necesario aumentar el capital de la compañía, tanto por razones económicas como por motivos legales. La Junta después de deliberar todos los pormenores y oír al respecto las explicaciones que dió el proponente de la moción, y de los otros accionistas resolvió por unanimidad de votos lo siguiente: Uno) Aumentar el capital de la compañía en la suma de SEIS MIL OCHOCIENTOS DOLARES, que estará dividido en CIENTO SETENTA MIL acciones de un valor de cuatro centavos de dólar cada una; Dos) Aprobar que las nuevas acciones se paguen en numerario; Tres) Aprobar la renuncia al derecho de preferencia que hacen los accionistas; Cuatro) Que las nuevas acciones sean suscritas íntegramente por el señor Ingeniero Comercial Danilo Villavicencio Verdelli, quien suscribirá íntegramente el aumento de capital compuesto de CIENTO SETENTA MIL acciones ordinarias y nominativas de un valor de cuatro centavos de dólar, cada una de ellas. Atento a las resoluciones tomadas, el señor Ingeniero Comercial Danilo Villavicencio Verdelli, procede a suscribir como en efecto suscribe las CIENTO SETENTA MIL nuevas acciones de un valor de cuatro centavos de dólar cada una. El accionista suscriptor del aumento procede al pago de MIL SETECIENTOS DÓLARES, que corresponde al pago del veinticinco por ciento del valor de cada una de las acciones por él suscritas. La junta general decide por unanimidad aprobar la suscripción y forma de pago, resolviendo también por unanimidad que luego de ser aprobado el Aumento de Capital e inscrita la escritura correspondiente en el Registro Mercantil, los valores pagados se transfieran a la cuenta

PIERO G. AYCARI VINCENZINI
 NOTARIO SO. GUATEMALA
 EGUAYQUIL

capital social. El suscriptor se obliga a pagar el saldo del capital suscrito en el plazo de dos años. La Junta procede a tratar el siguiente punto del orden del día y resuelve también por unanimidad aumentar el capital autorizado de la compañía a la suma de CATORCE MIL DOLARES de los Estados Unidos de América. Consecuente con las anteriores decisiones la junta general a pedido del Gerente, aprueba también por unanimidad el nuevo texto del artículo Cuarto del Estatuto Social, el que dirá lo siguiente: "ARTICULO CUARTO: El capital autorizado de la Compañía será de CATORCE MIL DOLARES /y el capital social suscrito será de SIETE MIL dólares de los Estados Unidos de Norte América, dividido en CIENTO SETENTA Y CINCO mil acciones ordinarias y nominativas de un valor de cuatro centavos de dólar cada una, capital que podrá ser aumentado por resolución de la junta general de accionistas. Las acciones serán numeradas del uno al CIENTO SETENTA Y CINCO mil". La junta por unanimidad aprueba el texto antes indicado. Atento al aumento de capital, las acciones se encontrarán distribuidas de la siguiente manera el Ingeniero Comercial Danilo Villavicencio Verdelli, CIENTO SETENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE acciones; Licenciado Carlos Alberto Arroyo del Río Verdelli, una acción, todas de un valor de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América, ordinarias y nominativas. La Junta también por unanimidad resuelve autorizar al representante legal para que proceda al perfeccionamiento del aumento de capital. Los accionistas comparecientes a esta Junta General, manifiestan que las declaraciones que han sido tomadas y que se encuentran expresadas en este documento son producto del acuerdo unánime y por lo tanto la Junta General las ratifica y acepta. No habiendo otro asunto que tratar, el Presidente de la Junta concede un receso para la redacción de la presente acta, y

000000

Se otorgó ante mí y consta debidamente registrada en el archivo a mi cargo, en fe de ello confiero este TERCER, testimonio de la escritura de AUMENTO DE CAPITAL ✓ Y REFORMA DE ESTATUTOS ✓ QUE HACE LA COMPAÑIA INMOBILIARIA JUMASA C.A. ✓ contenida en siete fojas útiles que sello y firmo en la misma fecha del otorgamiento de la escritura ✓ el treinta de junio del dos mil. ✓ 

RAZON: ✓ OY FE: Que al margen de la matriz de la Escritura Pública de AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑIA INMOBILIARIA JUMASA C.A. ✓ otorgada ante mí, el 30 de Junio del año dos mil ✓ he tomado nota en cumplimiento a lo que dispone el Artículo Segundo de la Resolución # 00-G-IJ-0006584 ✓ dictada por Otton Morán Ramírez ✓ Intendente Jurídico de la Oficina de Guayaquil ✓ de fecha 31 de Noviembre del año dos mil ✓ en el cual se ha dispuesto la Aprobación del AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE LOS ESTATUTOS ✓ que contiene la Escritura Pública que antecede. ✓ Guayaquil, Noviembre diecisiete del año dos mil. ✓ 



25: P13

NO

2010

17

REGISTRO MERCANTIL CANTON GUAYAQUIL

1.- En cumplimiento de lo ordenado en la Resolución N° 00-G-IJ-0006584, dictada por el INTENDENTE JURIDICO DE LA OFICINA de Guayaquil, el trece de Noviembre del dos mil, queda inscrita la escritura que contiene la CONVERSION DE CAPITAL, FIJACION DE CAPITAL AUTORIZADO, AUMENTO DE CAPITAL SUSCRITO, Y REFORMA DE ESTATUTOS de la **compañía INMOBILIARIA JUMASA C.A.**, de fojas 85.006 a 85.018, Número 23.440, del Registro MERCANTIL y anotada bajo el número 29.772 del Repertorio.-

2.- Certifico: Que en esta fecha, he archivado una copia auténtica de esta escritura, 3.- Certifico: en esta fecha, se efectuó una anotación del contenido de esta Escritura, al margen de la inscripción respectiva.- Guayaquil, treinta de Noviembre del dos mil.-


DRA. KATIA MURRIETA WONG
REGISTRADORA MERCANTIL INTERINA
DEL CANTON GUAYAQUIL

f.BRP
Trámite N° 56440

NOTA.- Este Registro solamente da fe de la veracidad de los datos relativos a la inscripción y/o anotación de este documento.

